REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 1283/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel SANCHEZ SOTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar / la Resolución N° 1283/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1283/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aproba-/ ción de asignaturas de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento del artículo 3° de la Orde-/ nanza N° 298, al alumno Miguel Angel SANCHEZ SOTO, legajo N° ///

REGISTRADO

Ing. OSVALDO J. LAMAGNI

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

04-09012-0, de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 86/90.-

U.T.N.
pib
UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO